



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 629/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 629/07**

Sucre, 08 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Nota No 908/07 de 25 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 286/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE Y BAÑOS CENTRO DE SALUD ALTO ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 20.0016.000, partida 42230, fuente 41-119, con un presupuesto de Bs. 20.000.-, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 20.000.-, fuente 20-210 con un presupuesto de Bs. 23.000.-, suma total de Bs. 63.000.- (SESENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante la 3ª Convocatoria Pública No 210/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, la Comisión Calificadora, instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Jaime Serrudo Picha.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 764a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE Y BAÑOS CENTRO DE SALUD ALTO ARANJUEZ" D-4, con un precio de Bs. 53.800,41 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 41/100 BOLIVIANOS), al Sr. Jaime Serrudo Picha, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 150 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 286/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 174)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.262)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.263)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 272)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 274)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.276)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 0275)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 273)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° CCO-SRE 0402342/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 260 a 270)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza N° CIA SRE (a fs. 265 a 267)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 629/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 175 a 177)
- Dos propuestas como excepcionalidad (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.202)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs.203)
- Cuadro Comparativo (a fs.260)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.259 y 261)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 257 y 258)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 286/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Jaime Serrudo Picha, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN AMBIENTE Y BAÑOS CENTRO DE SALUD ALTO ARANJUEZ" D-4, con un costo de Bs. 53.800,41.- (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 41/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM